
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022

ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA LA VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS EN TEMPORADA DE OTOÑO/INVIERNO, EN EL PASEO DEL MERCADAL DE CALAHORRA (FRENTE AL PUESTO DE LA ONCE)

La Alcaldía Presidencia en Decreto nº 1.849 de fecha 20 de septiembre de 2022 aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto y ordinario convocado para la adjudicación de una autorización o licencia de instalación de un puesto para la venta ambulante de castañas en temporada de otoño/invierno, en el Paseo del Mercadal de Calahorra (frente al puesto de la ONCE), requiriendo al licitador que obtuvo la mejor puntuación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentara en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad de churrería, certificado o canet de manipulador de alimentos, y constituya en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 1.000,00.-Euros.

Notificado el señalado requerimiento al licitador seleccionado, con fecha 22 de septiembre de 2022, registro general de entrada nº 2022013249, se ha incorporado al expediente la documentación requerida.

Considerando que se han cumplido los trámites y plazos señalados en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio, en consecuencia y de acuerdo con los criterios que constan en acta de fecha 20 de septiembre de 2022, adjudicar la autorización o licencia de instalación de un puesto para la venta ambulante de castañas en temporada de otoño/invierno, en el Paseo del Mercadal de Calahorra (frente al puesto de la ONCE), desde el 1 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2026, a favor de D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA (C.I.F. nº ***9127*-* y domicilio fiscal en Alesón -La Rioja-, ctra. N-120, Km. 23, c.p. 26.315), por el canon anual durante la temporada de otoño/invierno de 2022 de MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS (1.811,00.- Euros), por ser el único

solicitante admitido, ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y habiendo acreditado que reunía los requisitos para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, D. Santiago Palacios Cuesta, constatando que ha sido efectuado el pago del canon correspondiente a la temporada de otoño/invierno de 2022, por importe de 1.811,00.-Euros. El justificante de pago, junto con el acuerdo de concesión de la licencia serán los títulos habitantes para realizar la actividad sometida a licencia municipal.

Asimismo deberá abonar los gastos correspondientes al anuncio de licitación, por importe de **204,08 €**, que deberá efectuarse en efectivo mediante pago en metálico (autoliquidación que se le enviará desde el Servicio de Contratación) o bien mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento 3621 00 4320911300390972, de Caixabank, especificando en el apartado "concepto: pago de la tasa 14.01 del Boletín Oficial de La Rioja, expte. 03/2022 CO-LIC.

El presente acuerdo de adjudicación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es objeto de recurso especial en materia de contratación. No obstante por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa es objeto de recurso de ordinario, esto es recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

TERCERO.- Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramiro Moreno Díaz, Inspector de Consumo, designado responsable del procedimiento.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Mercado, Patrimonio, Policía Local y Contratación, a los efectos procedentes.